

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE CCAPACCA, CCOLLPA, CHUNA MARJUNI, HUALAZA, OCCORURO Y CCOCHARAY, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC"

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	30/07/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	08:05:20

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Creación, Reposición y/o Renovación y/o Recuperación y/o Cambio y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o ampliación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción o la combinación de alguno de los términos anteriores, Redes de agua potable y/o alcantarillado, Redes secundarias de Agua potable y/o alcantarillado y/o Conexiones domiciliarias de agua potable y/o alcantarillado y/o Línea de Impulsión y/o Línea de Conducción y/o Colectores y/o Reservorio y/o Línea de Aducción y/o obras de saneamiento general, etc., así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 27

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en coordinación con el Área Usuaria, ha decidido no acoger la observación respecto al requerimiento de experiencia en obras similares, de acuerdo con el artículo 29.1 y el numeral 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE). Esta decisión se fundamenta en que el requerimiento especifica la ejecución de "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento", y el Área Usuaria ha establecido que la experiencia en "Mejoramiento y/o Ampliación de los Servicios de Agua Potable con Saneamiento o Desagüe" es pertinente y necesaria para garantizar que los postores tengan la competencia técnica adecuada. Esta medida asegura que el proyecto se ejecute de acuerdo con los estándares requeridos, cumpliendo con la finalidad pública del contrato y minimizando deficiencias técnicas. Además, es responsabilidad del Área Usuaria asegurar una formulación adecuada del requerimiento, la cual fue realizada por el Subgerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano y Rural de ese momento

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE CCAPACCA, CCOLLPA, CHUNA MARJUNI, HUALAZA, OCCORURO Y CCOCHARAY, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC"

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	30/07/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	08:05:20

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En las bases de selección, se esta solicitando que para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, se debe acreditar componentes, limitando la libre competencial cabe indicar que el OSCE ha emitido diversos pronunciamiento como el caso del Pronunciamiento OSCE N° 126-2022/OSCE-DGR (LP 002-2021-EPS SEDACAJ), donde se suprime la acreditacion de los componentes solicitados en dicho proceso, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación en suprimir la acreditación de componentes o partidas en 01 contrato como son: Acabados, Albañilería, aparato y accesorios sanitarios, Cajas y tapas, Captacion, Carpintería metálica y herrería, casetas UBS con arrastre hidráulico, cubiertas, instalacion de pozo de percolacion, instalaciones eléctricas lavadero multiusos, movimientos de tierras, muros y tabiques de albañilería, obras de concreto, obras provisionales, sistema de agua fría, sistema de desagüe, trabajos preliminares, tuberías accesorios, zócalos y contrazócalos, en el presente proceso de selección y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      **Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Pronunciamiento OSCE N° 126-2022-OSCE-DGR

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. El Comité de Selección, en coordinación con el Área Usuaría, señala que, en armonía con el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones (Ley N° 30225) y los principios que rigen las contrataciones, se eliminarán los componentes de acabados, albañilería, aparatos y accesorios sanitarios, cajas y tapas, captación, carpintería metálica y herrería, caseta UBS con arrastre hidráulico, cubiertas, instalación de pozo de percolación, instalaciones eléctricas, lavadero multiusos, movimiento de tierras, muros y tabiques de albañilería, obras de concreto, obras provisionales, sistema de agua fría, sistema de desagüe, trabajos preliminares, tuberías y accesorios, zócalos y contrazócalos, obras provisionales, seguridad y salud en el trabajo, bocatoma y/o captación, desarenador, reservorio, y el plan de manejo ambiental en las bases integradas, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se eliminaran las componentes

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE CCAPACCA, CCOLLPA, CHUNA MARJUNI, HUALAZA, OCCORURO Y CCOCHARAY, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC"

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	30/07/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	08:05:20

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En las bases de selección, se esta solicitando que para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, se debe acreditar componentes, limitando la libre competencial cabe indicar que el OSCE ha emitido un acuerdo de sala plena N° 002-2023/TCE (publicado en el diario peruano 02.12.2023), donde se indica claramente que las entidades publicas no deben exigir la acreditacion de los componentes solicitados en dicho proceso, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación en suprimir la acreditación de componentes o partidas en 01 contrato como son: Acabados, Albañilería, aparato y accesorios sanitarios, Cajas y tapas, Captacion, Carpintería metálica y herrería, casetas ubs con arrastre hidráulico, cubiertas, instalación de pozo de percolación, instalaciones eléctricas lavadero multiusos, movimientos de tierras, muros y tabiques de albañilería, obras de concreto, obras provisionales, sistema de agua fría, sistema de desagüe, trabajos preliminares, tuberías accesorios, zócalos y contrazócalos , en el presente proceso de selección y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. El Comité de Selección, en coordinación con el Área Usuaría, señala que, en armonía con el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones (Ley N° 30225) y los principios que rigen las contrataciones, se eliminarán los componentes de acabados, albañilería, aparatos y accesorios sanitarios, cajas y tapas, captación, carpintería metálica y herrería, caseta UBS con arrastre hidráulico, cubiertas, instalación de pozo de percolación, instalaciones eléctricas, lavadero multiusos, movimiento de tierras, muros y tabiques de albañilería, obras de concreto, obras provisionales, sistema de agua fría, sistema de desagüe, trabajos preliminares, tuberías y accesorios, zócalos y contrazócalos, obras provisionales, seguridad y salud en el trabajo, bocatoma y/o captación, desarenador, reservorio y el plan de manejo ambiental en las bases integradas, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se eliminaran las componentes

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE CCAPACCA, CCOLLPA, CHUNA MARJUNI, HUALAZA, OCCORURO Y CCOCHARAY, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC"

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	30/07/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	08:05:20

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Jefe de Supervisión, para asumir el cargo como Residente de Obra, en la ejecución de obras de saneamiento y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A2-A3      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección, en coordinación con el Área Usuaria, señala que ha decidido no acoger la observación de conformidad con el subnumeral 29.8 del artículo 29 del RLCE. Esta decisión se ha tomado en razón de que el Jefe de Supervisión cumple una función distinta a la del Residente de Obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE CCAPACCA, CCOLLPA, CHUNA MARJUNI, HUALAZA, OCCORURO Y CCOCHARAY, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC"

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	30/07/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	08:05:20

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional como Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Industrial y/u otro Profesional Titulado, para asumir el cargo como Especialista en Calidad, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A2-A3      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección, en coordinación con el Área Usuaria, señala que ha decidido no acoger la observación de conformidad con el subnumeral 29.8 del artículo 29 del RLCE. Esta decisión se ha tomado en razón de que el Ingeniero Ambiental, Ingeniero Químico y/o Ingeniero Industrial no cumple con lo requerido para Especialista de Calidad, ya que esta es una obra de saneamiento y se requiere un Ingeniero Civil y/o Sanitario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE CCAPACCA, CCOLLPA, CHUNA MARJUNI, HUALAZA, OCCORURO Y CCOCHARAY, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC"

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	30/07/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	08:05:20

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución y/o supervisión de obras en general para asumir el cargo como Especialista en Calidad, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A2-A3      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección, en coordinación con el Área Usuaria, ha decidido no acoger la observación de conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE). Esta decisión se fundamenta en que el requerimiento establecido se enfoca en la experiencia de calidad específica para el cargo de Especialista en Calidad, y no en otras formas de denominación como experiencia profesional en roles de Especialista, Ingeniero, Residente, Inspector, Supervisor, Jefe, Asistente o Responsable en control de calidad, aseguramiento de calidad, programas de calidad, o protocolos de calidad. La experiencia en estos roles y áreas no se considera equivalente para cumplir con los requisitos técnicos específicos del puesto de Especialista en Calidad. La decisión busca asegurar que el postor seleccionado tenga la experiencia directa como Especialista en Calidad para garantizar un adecuado desempeño en el cargo, cumpliendo con los criterios establecidos en el requerimiento, el cual fue realizado por el Subgerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano y Rural de ese momento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE CCAPACCA, CCOLLPA, CHUNA MARJUNI, HUALAZA, OCCORURO Y CCOCHARAY, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC"

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	30/07/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	08:05:20

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Ambiental o Ing. Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos , para asumir el cargo de Especialista Ambiental, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Químico y/o Ingeniero Mecánica de Fluidos y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Forestal y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista Ambiental y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A2-A3      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección, en coordinación con el Área Usuaria, señala que ha decidido no acoger la observación de conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del RLCE. Esta decisión se ha tomado en razón de que las otras formas de denominación no cumplen con lo requerido para el cargo de Especialista Ambiental, ya que esta es una obra de saneamiento y se requiere un Ingeniero Ambiental, Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, Ingeniero de Recursos Naturales, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Civil o Ingeniero de Mecánica de Fluidos, cumpliendo con los criterios establecidos en el requerimiento, el cual fue realizado por el Subgerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano y Rural de ese momento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE CCAPACCA, CCOLLPA, CHUNA MARJUNI, HUALAZA, OCCORURO Y CCOCHARAY, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC"

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	30/07/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	08:05:20

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Gestión Ambiental y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista de Impacto Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente, etc., para asumir el cargo como Especialista Ambiental, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A2-A3      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección, en coordinación con el Área Usuaria, ha decidido no acoger la observación de conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE). Esta decisión se fundamenta en que el requerimiento establecido se enfoca en la experiencia específica para el cargo de Especialista Ambiental y no en otras formas de denominación. La experiencia en estos roles y áreas no se considera equivalente para cumplir con los requisitos técnicos específicos del puesto de Especialista Ambiental. La decisión busca asegurar que el postor seleccionado tenga la experiencia directa como Especialista Ambiental para garantizar un adecuado desempeño en el cargo, cumpliendo con los criterios establecidos en el requerimiento, el cual fue realizado por el Subgerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano y Rural de ese momento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE CCAPACCA, CCOLLPA, CHUNA MARJUNI, HUALAZA, OCCORURO Y CCOCHARAY, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC"

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	30/07/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	08:05:20

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, para asumir el cargo de Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero de seguridad industrial y minera y/o Ingeniero Mecánico y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A2-A3      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección, en coordinación con el Área Usuaría, señala que ha decidido no acoger la observación de conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del RLCE. Esta decisión se ha tomado en razón de que los otros profesionales requeridos que se incluyan no cumplen con lo requerido para el Ingeniero Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional. Dado que se trata de una obra de saneamiento, se requiere un Ingeniero en Higiene y Seguridad Industrial, Ingeniero Industrial, Ingeniero en Seguridad y Salud en el Trabajo, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental, cumpliendo con los criterios establecidos en el requerimiento, el cual fue realizado por el Subgerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano y Rural en ese momento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE CCAPACCA, CCOLLPA, CHUNA MARJUNI, HUALAZA, OCCORURO Y CCOCHARAY, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC"

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	30/07/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	08:05:20

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista, etc. para asumir el cargo como Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A2-A3      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección, en coordinación con el Área Usuaria, ha decidido no acoger la observación de conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE). Esta decisión se fundamenta en que el requerimiento establecido se enfoca en la experiencia específica para el cargo de Especialista Ambiental, y no en otras denominaciones similares. La experiencia en estos roles y áreas no se considera equivalente para cumplir con los requisitos técnicos específicos del puesto de Ingeniero Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional. La decisión busca asegurar que el postor seleccionado tenga la experiencia directa como Especialista en Seguridad y/o Salud Ocupacional y Medio Ambiente, y/o Ingeniero de Seguridad, para garantizar un adecuado desempeño en el cargo, cumpliendo con los criterios establecidos en el requerimiento realizado por el Subgerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano y Rural de ese momento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE CCAPACCA, CCOLLPA, CHUNA MARJUNI, HUALAZA, OCCORURO Y CCOCHARAY, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC"

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	30/07/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	08:05:20

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Estructuras y/o Ingeniero de Estructuras y/o Especialista Estructural y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervision, etc. en la ejecución y/o supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Estructura y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A2-A3      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección, en coordinación con el Área Usuaría, señala que ha decidido no acoger la observación de conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del RLCE. Esta decisión se ha tomado en razón de que el profesional no ha sido requerido como personal clave de acuerdo con los criterios establecidos en el requerimiento, el cual fue elaborado por el Subgerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano y Rural de ese momento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE CCAPACCA, CCOLLPA, CHUNA MARJUNI, HUALAZA, OCCORURO Y CCOCHARAY, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC"

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	30/07/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	08:05:20

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A1      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación. El Comité de Selección, en coordinación con el Área Usuaría, señala, en armonía con el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones Ley N° 30225, Principios que Rigen las Contrataciones, que se considera que puede acreditar equipos y maquinarias de igual o mayor capacidad y potencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

podrá acreditar equipos y maquinarias de igual o mayor capacidad y potencia.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE CCAPACCA, CCOLLPA, CHUNA MARJUNI, HUALAZA, OCCORURO Y CCOCHARAY, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC"

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	30/07/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	08:05:20

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: 1.3      Página: 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección, en coordinación con el Área Usuaria, señala que ha decidido no acoger la observación de conformidad con el subnumeral 29.8 del artículo 29 del RLCE. Esta decisión se ha tomado en razón de que nuestra entidad no cuenta con formatos editables disponibles. Además, debemos mencionar que el expediente de la entidad solo se encuentra en formato físico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE CCAPACCA, CCOLLPA, CHUNA MARJUNI, HUALAZA, OCCORURO Y CCOCHARAY, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC"

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	30/07/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	08:05:20

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelantos de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a través de fidecomisos

**Acápito de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 1    **Literal:** 2.3    **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Decreto de Urgencia N° 234-2022

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Si se otorgaran adelantos de obra por fideicomiso, según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, específicamente en el Artículo 184, se contempla la posibilidad de utilizar el fideicomiso para adelantar recursos al contratista para la ejecución de una obra. Este mecanismo permite adelantar recursos al contratista, sujeto a las condiciones y procedimientos establecidos en la normativa vigente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE CCAPACCA, CCOLLPA, CHUNA MARJUNI, HUALAZA, OCCORURO Y CCOCHARAY, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC"

Ruc/código :	20341671681	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	HM SERVICIOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - HM SERVICIOS INDUSTRIALES SAC	Hora de envío :	11:47:09

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

"Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Creación, Reposición y/o Renovación y/o Recuperación y/o Cambio y/o Reubicación y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o ampliación y/o Construcción y/o Liberación y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas y/o red y/o redes y/o servicio de redes de agua potable y/o alcantarillado, redes secundarias de Agua potable y/o alcantarillado y/o Conexiones domiciliarias de agua potable y/o alcantarillado y/o obras de saneamiento general, etc., así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** B      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección, en coordinación con el Área Usuaria, ha decidido no acoger la observación respecto al requerimiento de experiencia en obras similares, de acuerdo con el artículo 29.1 y el numeral 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE). Esta decisión se fundamenta en que el requerimiento especifica la ejecución de "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento", y el área usuaria ha establecido que la experiencia en "Mejoramiento y/o Ampliación de los Servicios de Agua Potable con Saneamiento o Desagüe" es pertinente y necesaria para garantizar que los postores tengan la competencia técnica adecuada. Esta medida asegura que el proyecto se ejecute de acuerdo con los estándares requeridos, cumpliendo con la finalidad pública del contrato y minimizando deficiencias técnicas. Además, es responsabilidad del área usuaria asegurar una formulación adecuada del requerimiento, la cual fue realizada por el Subgerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano y Rural de ese momento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE CCAPACCA, CCOLLPA, CHUNA MARJUNI, HUALAZA, OCCORURO Y CCOCHARAY, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC"

Ruc/código :	20341671681	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	HM SERVICIOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - HM SERVICIOS INDUSTRIALES SAC	Hora de envío :	11:52:10

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

"El numeral 29.3 del artículo 29 del RLCE exige que, al definir el requerimiento, el área usuaria no incluya exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la participación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos, siendo parte del requerimiento los requisitos de calificación que se consignan.

Mediante acuerdo de SALA PLENA N° 002-2023/TCE del 03/11/2023 publicado en el diario oficial EL PERUANO el 02/12/2023; los vocales del tribunal de contrataciones aprobaron por mayoría los criterios para la aplicación del requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad en procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras; en la cual acordaron que las bases en la parte de definición de obras similares para la acreditación del requisito de calificación: experiencia del postor en la especialidad, no pueden exigir que se acrediten componentes y/o partidas de la obra, puesto que dicha exigencia no es concordante con lo dispuesto en las bases estándar aprobadas por la DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias; por lo que las entidades deben limitarse a consignar los tipos de obras que califican como similares. Dicho acuerdo es aplicable a los procedimientos de selección convocados a partir del día siguiente de su publicación de acuerdo al artículo 59.3 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado; los acuerdos adoptados en sala plena constituyen precedentes de observancia obligatoria y de acuerdo al artículo 130 del RLCE, los precedentes de observancia obligatoria deben ser aplicados por las entidades.

Si bien existen resoluciones de las salas del tribunal de contrataciones que permitían la inclusión de componentes en la definición de obras similares; dichas resoluciones han sido emitidas con anterioridad a la aprobación del acuerdo de la SALA PLENA N°002-2023/TCE del 03/11/2023 publicado en el diario oficial el peruano con fecha 02/12/2023.

En ese sentido observamos la definición de obras similares en el extremo de la exigencia de acreditación de intervenciones que básicamente se refiere a componentes y/o partidas de la obra de acorde con el acuerdo de la sala plena mencionado líneas arriba, debiendo suprimirse toda referencia a intervenciones y/componentes y/o partidas de la obra."

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** B      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Numeral 29.3 del Artículo del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. El Comité de Selección, en coordinación con el Área Usuaria, señala que, en armonía con el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones (Ley N° 30225) y los principios que rigen las contrataciones, se eliminarán los componentes de acabados, albañilería, aparatos y accesorios sanitarios, cajas y tapas, captación, carpintería metálica y herrería, caseta UBS con arrastre hidráulico, cubiertas, instalación de pozo de percolación, instalaciones eléctricas, lavadero multiusos, movimiento de tierras, muros y tabiques de albañilería, obras de concreto, obras provisionales, sistema de agua fría, sistema de desagüe, trabajos preliminares, tuberías y accesorios, zócalos y contrazócalos, seguridad y salud en el trabajo, bocatoma y/o captación, desarenador, reservorio, y el plan de manejo ambiental en las bases integradas, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se eliminaran los componentes

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE CCAPACCA, CCOLLPA, CHUNA MARJUNI, HUALAZA, OCCORURO Y CCOCHARAY, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC"

Ruc/código :	20491030187	Fecha de envío :	12/08/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA KANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSTRUCTORA KANA S.A.C.	Hora de envío :	21:35:19

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO se está solicitando Vibrador de Concreto de 4 HP 1. ½¿  
Por lo que debemos indicar que no existe de 1.1/2 de manguera, por lo expuesto solicitamos y observamos que se considere Vibrador de Concreto de 4 HP 1.5¿

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 3.1      **Literal:** a.1      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 de la ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección, en coordinación con el Área Usuaría, ha decidido acoger la observación. Para ello, al momento de integrar el vibrador de concreto, será de 4 HP 1.5 pulgadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.5"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE CCAPACCA, CCOLLPA, CHUNA MARJUNI, HUALAZA, OCCORURO Y CCOCHARAY, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC"

Ruc/código :	20491030187	Fecha de envío :	12/08/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA KANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSTRUCTORA KANA S.A.C.	Hora de envío :	21:35:19

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Para EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE se está solicitando para:

Residente de Obra:

En requisitos de calificación solicita lo siguiente. - Experiencia de 2 años como Residente y/o supervisor de Obra, en la ejecución de obras de saneamiento básico o sistemas de agua potable (acreditadas a partir de la fecha de obtención de la colegiatura).

En términos de referencia solicita lo siguiente. - Experiencia de 7 años como Residente y/o supervisor de Obra, en la ejecución de obras de saneamiento básico o sistemas de agua potable (acreditadas a partir de la fecha de obtención de la colegiatura).

Lo cual contraviene y vulnera BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD donde indica que:

¿ Cabe precisar que las calificaciones y experiencia del plantel profesional clave deben incluirse como requisito de calificación en los literales A.2 y A.3 del presente Capítulo.

¿ Los profesionales que formen parte del plantel profesional deben ser solo aquellos incluidos en el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico, que sean estrictamente necesarios para la ejecución de la obra teniendo en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, así como el plazo de ejecución previsto, cautelando que no constituya un obstáculo que perjudique la competencia de postores.

¿ El residente de la obra debe cumplir con las calificaciones y la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento. En ese sentido, el residente de la obra debe ser un profesional colegiado, habilitado y especializado, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

Por lo que observamos y solicitamos que se considere para experiencia para residente de obra lo siguiente:

Residente de Obra:

Experiencia de 2 años como Residente y/o supervisor de Obra, en la ejecución de obras de saneamiento básico o sistemas de agua potable (acreditadas a partir de la fecha de obtención de la colegiatura).

**Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: A.3 Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 de la ley de contrataciones del estado Directiva N° 001-2023-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección, en coordinación con el Área Usuaría, ha decidido acoger la observación de conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del RLCE. La decisión de mantener la experiencia requerida en dos años se fundamenta en que el residente de la obra debe cumplir con las calificaciones y la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento. En ese sentido, el residente de la obra debe ser un profesional colegiado, habilitado y especializado, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Experiencia de 2 años

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE CCAPACCA, CCOLLPA, CHUNA MARJUNI, HUALAZA, OCCORURO Y CCOCHARAY, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC"

Ruc/código :	20491030187	Fecha de envío :	12/08/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA KANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSTRUCTORA KANA S.A.C.	Hora de envío :	21:35:19

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Para EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE se está solicitando para:  
Ingeniero Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional:

Especialista en Seguridad y/o salud ocupacional y medio ambiente y/o ingeniero de Seguridad; en la ejecución de obras en general. Durante 24 meses en el cargo desempeñado (acreditadas a partir de la fecha de obtención de la colegiatura).

Lo cual contraviene y vulnera BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD donde indica que:

El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias.

En tal sentido solicitamos y observamos reducir experiencia para Especialista en Seguridad y/o salud ocupacional y medio ambiente y/o ingeniero de Seguridad en la ejecución de obras en general. Durante 8 meses en el cargo desempeñado (acreditadas a partir de la fecha de obtención de la colegiatura).

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: A.3      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 de la ley de contrataciones del estado Directiva N° 001-2023-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN PARCIALMENTE. El Comité de Selección, en coordinación con el Área Usuaría, señala que, en armonía con el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones (Ley N° 30225) y los principios que rigen las contrataciones, se acoge de forma parcial la observación. Por lo tanto, la experiencia requerida para el Especialista en Seguridad y/o Salud Ocupacional y Medio Ambiente, y/o Ingeniero de Seguridad en la ejecución de obras en general, será de 12 meses en el cargo desempeñado, acreditada a partir de la fecha de obtención de la colegiatura.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Durante 12 meses

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE CCAPACCA, CCOLLPA, CHUNA MARJUNI, HUALAZA, OCCORURO Y CCOCHARAY, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC"

Ruc/código :	20491030187	Fecha de envío :	12/08/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA KANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSTRUCTORA KANA S.A.C.	Hora de envío :	21:35:19

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Para EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE se está solicitando para:  
Ingeniero Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional:

Ingeniero Especialista ambiental: Especialista en medio ambiente y/o recursos naturales; en la ejecución de obras en general. Durante 24 meses en el cargo desempeñado (acreditadas a partir de la fecha de obtención de la colegiatura).

Lo cual contraviene y vulnera BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD donde indica que:

El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias.

En tal sentido solicitamos y observamos reducir experiencia Ingeniero Especialista ambiental: Especialista en medio ambiente y/o recursos naturales; en la ejecución de obras en general. Durante 8 meses en el cargo desempeñado (acreditadas a partir de la fecha de obtención de la colegiatura).

**Acápito de las bases : Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: A.3      Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 de la ley de contrataciones del estado Directiva N° 001-2023-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN PARCIALMENTE. El Comité de Selección, en coordinación con el Área Usuaria, señala que, en armonía con el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones (Ley N° 30225) y los principios que rigen las contrataciones, se acoge de forma parcial la observación. Por lo tanto, la experiencia requerida para el Ingeniero Especialista Ambiental: Especialista en Medio Ambiente y/o Recursos Naturales, en la ejecución de obras en general, será de 12 meses en el cargo desempeñado, acreditada a partir de la fecha de obtención de la colegiatura.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

12 meses

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE CCAPACCA, CCOLLPA, CHUNA MARJUNI, HUALAZA, OCCORURO Y CCOCHARAY, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC"

Ruc/código :	20491030187	Fecha de envío :	12/08/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA KANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSTRUCTORA KANA S.A.C.	Hora de envío :	21:35:19

**Consulta:** Nro. 21

**Consulta/Observación:**

¿Cuál es la antigüedad mínima requerida para las maquinarias y/o equipos en la presente convocatoria?

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: a.1      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se requiere antigüedad mínima para las maquinarias y/o equipos en la presente convocatoria

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE CCAPACCA, CCOLLPA, CHUNA MARJUNI, HUALAZA, OCCORURO Y CCOCHARAY, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC"

Ruc/código :	20491030187	Fecha de envío :	12/08/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA KANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSTRUCTORA KANA S.A.C.	Hora de envío :	21:35:19

**Consulta:** Nro. 22

**Consulta/Observación:**

Se puede acreditar con equipos de mayor capacidad

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: A.3      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. El Comité de Selección, en coordinación con el Área Usuaría, señala que, en armonía con el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones (Ley N° 30225) y los Principios que Rigen las Contrataciones, se considera que puede acreditar equipos y maquinarias de igual o mayor capacidad y/o potencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se podrá acreditar equipos y maquinarias de igual o mayor capacidad y potencia.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE CCAPACCA, CCOLLPA, CHUNA MARJUNI, HUALAZA, OCCORURO Y CCOCHARAY, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC"

Ruc/código :	20606005874	Fecha de envío :	12/08/2024
Nombre o Razón social :	APOLO CM SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	Hora de envío :	23:57:11

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE ES MUY RESTRITIVO EL NUMERO DE CONSORCIADOS, EL PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACION Y EL PORCENTAJE DEL CONSORCIADO DE MAYOR PARTICIPACION, PARA MAYOR PLURALIDAD A LOS POSTORES SE SOLICITA REDUCCION DEL PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACION DE LOS CONSORCIADOS, LA REDUCCION DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL CONSORCIADO DE MAYOR EXPERIENCIA Y AMPLIAR EL MAYOR NUMERO DE CONSORCIADOS

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3      **Página:** 102

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN PARCIALMENTE. El Comité de Selección, en coordinación con el Área Usuaría, señala que, en armonía con el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones (Ley N° 30225) y los principios que rigen las contrataciones, se acoge de forma parcial la observación. Por lo tanto, el porcentaje de participación del consorciado que acredite la mayor experiencia será de un mínimo de 50%. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%, y el máximo número de consorciados es de dos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

el porcentaje de participación del consorciado que acredite la mayor experiencia será de un mínimo de 50%.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE CCAPACCA, CCOLLPA, CHUNA MARJUNI, HUALAZA, OCCORURO Y CCOCHARAY, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC"

Ruc/código :	20606005874	Fecha de envío :	12/08/2024
Nombre o Razón social :	APOLO CM SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	Hora de envío :	23:57:11

**Consulta:** Nro. 24

**Consulta/Observación:**

SE PUEDE ACREDITAR EQUIPAMIENTO SUPERIOR AL REQUIRIDO

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3      **Página:** 115

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. El Comité de Selección, en coordinación con el Área Usuaria, señala que, en armonía con el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones (Ley N° 30225) y los Principios que Rigen las Contrataciones, se considera que puede acreditar equipos y maquinarias de igual o mayor capacidad y/o potencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se podrá acreditar equipos y maquinarias de igual o mayor capacidad y potencia.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE CCAPACCA, CCOLLPA, CHUNA MARJUNI, HUALAZA, OCCORURO Y CCOCHARAY, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC"

Ruc/código :	20606005874	Fecha de envío :	12/08/2024
Nombre o Razón social :	APOLO CM SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	Hora de envío :	23:57:11

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE EL ESCANEADO DE LOS REQUISITOS Y RECURSO DEL PROVEEDOR ,NO SON LEGIBLES Y ESTA INCPMPLETO EL ESCANEADO

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3      **Página: 102**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección, en coordinación con el Área Usuaria, ha decidido acoger la observación. Para ello, al momento de integrar, se escaneará de manera legible.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE CCAPACCA, CCOLLPA, CHUNA MARJUNI, HUALAZA, OCCORURO Y CCOCHARAY, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC"

Ruc/código :	20606005874	Fecha de envío :	12/08/2024
Nombre o Razón social :	APOLO CM SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	Hora de envío :	23:57:11

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE EN LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES SE REQUIERE COMPONENTES, EL CUAL ES CONTRADICTORIO A LA APROBACION DE BASES ESTANDARES

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3      **Página:** 103

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. El Comité de Selección, en coordinación con el Área Usuaria, señala que, en armonía con el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones (Ley N° 30225) y los principios que rigen las contrataciones, se eliminarán los componentes de acabados, albañilería, aparatos y accesorios sanitarios, cajas y tapas, captación, carpintería metálica y herrería, caseta UBS con arrastre hidráulico, cubiertas, instalación de pozo de percolación, instalaciones eléctricas, lavadero multiusos, movimiento de tierras, muros y tabiques de albañilería, obras de concreto, obras provisionales, sistema de agua fría, sistema de desagüe, trabajos preliminares, tuberías y accesorios, zócalos y contrazócalos, seguridad y salud en el trabajo, bocatoma y/o captación, desarenador, reservorio, y el plan de manejo ambiental en las bases integradas, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se eliminaran los componentes

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE CCAPACCA, CCOLLPA, CHUNA MARJUNI, HUALAZA, OCCORURO Y CCOCHARAY, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC"

Ruc/código :	20606005874	Fecha de envío :	12/08/2024
Nombre o Razón social :	APOLO CM SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	Hora de envío :	23:57:11

**Observación: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA HACE REFERENCIA QUE SE REQUIERE 7 AÑOS DE EXPERIENCIA Y VEMO QUE ES RESTRITIVO , POR LO QUE SE SOLICITA QUE SE REDUSCA A 2 AÑOS EN OBRAS EN GENERAL

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3      **Página:** 104

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección, en coordinación con el Área Usuaria, ha decidido acoger la observación en forma parcial de conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del RLCE. La decisión de mantener la experiencia requerida en dos años como Residente y/o Supervisor de Obra, en la ejecución de obras de saneamiento básico o sistemas de agua potable, acreditada a partir de la fecha de obtención de la colegiatura, se fundamenta en que el residente de la obra debe cumplir con las calificaciones y la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento. En ese sentido, el residente de la obra debe ser un profesional colegiado, habilitado y especializado, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Experiencia de 2 años

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE CCAPACCA, CCOLLPA, CHUNA MARJUNI, HUALAZA, OCCORURO Y CCOCHARAY, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC"

Ruc/código :	20606005874	Fecha de envío :	12/08/2024
Nombre o Razón social :	APOLO CM SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	Hora de envío :	23:57:11

**Observación: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE EN LA EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO LA MEZCLADORA PONE UN RANGO, POR LO QUE DEBE SER UN MINIMO DE EQUIPAMIENTO PARA CADA EQUIPO ESTRATEGICO

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3      **Página:** 115

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección, en coordinación con el Área Usuaria, ha decidido acoger la observación. Por lo tanto, el equipamiento estratégico, como la mezcladora, deberá requerir un mínimo, y todo el equipamiento estratégico se requerirá como mínimo al momento de integrar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 P3